

Fallo de la Licitación Restringida Estatal Presencial Número LRE-043-2025, relativa a la Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina; Material de Limpieza; Medicinas y Productos Farmacéuticos y Materiales, Accesorios y Suministros Médicos.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, capital del Estado de Chiapas; siendo las 13:00 horas del 17 de junio de 2025, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo; tiene a bien emitir el Fallo de la Licitación Restringida Estatal Presencial Número LRE-043-2025, relativa a la Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina; Material de Limpieza; Medicinas y Productos Farmacéuticos y Materiales, Accesorios y Suministros Médicos; de la Comisión Estatal de Caminos y la Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación, con Recursos Provenientes del Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Con fundamento en los artículos **34**, **39**, **41** y **45** fracción **XIII**, de la **Ley de Adquisiciones**, **Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas** y el punto **5.3** de las Bases que rigen la presente licitación y en el análisis de las Proposiciones Técnicas, Dictamen Técnico, Proposiciones Económicas, Cuadro Comparativo, Dictamen Económico y considerando el presupuesto autorizado, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, emite el siguiente Fallo:

1. De las Proposiciones Desechadas:

- 1.1. Del licitante Suministros Tuxtla, S.A. de C.V., del "Anexo A1" se desecha de su Propuesta Económica, los lotes 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 110, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 124, toda vez que el precio ofertado es mayor respecto a la proposición solvente más baja recibida y los lotes 3, 4, 19, 21, 26, 30, 40, 41, 48, 49, 59, 84, 99, 105, 109, 111, 112 y 115, toda vez que, el precio ofertado supera el Precio Máximo de Referencia; de conformidad con los puntos 3.7, 3.8 y 5.2.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente Licitación.
- 1.2. Del licitante Suministros Universales y Educativos del Sureste S.A. de C.V., del "Anexo A1" se desecha de su Propuesta Económica, los lotes 5, 6, 7, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 100, 101, 102, 103, 106, 107, 108, 110, 113, 114, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 124, toda vez que el precio ofertado es mayor respecto a la proposición solvente más baja recibida y los lotes 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 14, 19, 21, 26, 27, 30, 35, 37, 40, 41, 48, 49, 54, 59, 62, 70, 77, 84, 97, 99, 104, 105, 109, 111, 112, 115 y 117, toda vez que, el precio ofertado supera el Precio Máximo de Referencia; de conformidad con los puntos 3.7, 3.8 y 5.2.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente Licitación.







2.- De la Proposición Solvente:

2.1. Se aceptan de la Proposición Económica del Licitante Comercializadora Empresarial Strauss, S.A. de C.V., el "Anexo A1", por un importe antes de I.V.A. de \$966,744.66 (Novecientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 66/100 M.N.); por ser la propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; así mismo, reúne las condiciones solicitadas en los puntos 3.7, 5.2.2 y 5.2.4. de las citadas Bases. Lo anterior, de conformidad con el artículo 45 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

3.- De la Proposición Adjudicada:

3.1. Se adjudican al Licitante Comercializadora Empresarial Strauss, S.A. de C.V., el "Anexo A1", por un importe total con I.V.A. incluido de \$1,121,423.81 (Un millón ciento veintiún mil cuatrocientos veintitrés pesos 81/100 M.N.); por ser la propuesta solvente más baja, estar por debajo del precio máximo de referencia, reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en los puntos 3.7 y 5.3 de las citadas Bases y con los artículos 34, 39 y 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

4.- De los Anexos Desiertos:

- **4.1.-** Se declara desierto el "Anexo A2" de la requisición CEC-UAA-ARMySG/10/2025 de la Comisión Estatal de Caminos, en la Etapa Técnica de conformidad con lo establecido en los puntos **3.9.2** fracción II, **5.2.1** de las Bases y el artículo **42** fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- 4.2.- Se declara desierto el "Anexo A3" de la requisición 015 de la Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación, en la Etapa Técnica de conformidad con lo establecido en los puntos 3.9.2 fracción II, 5.2.1 de las Bases y el artículo 42 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- 4.3.- Se declara desierto el "Anexo A4" de la requisición 018 de la Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación, en la Etapa Técnica de conformidad con lo establecido en los puntos 3.9.2 fracción II, 5.2.1 de las Bases y el artículo 42 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.







De la Información de la Licitación:

Se informa al licitante adjudicado que deberá sujetarse al plazo de entrega de los bienes que se encuentran indicados en el "Anexo A1" y conforme al Calendario de Entrega y Pago del "Anexo L1"; el contrato será generado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, firmando los licitantes adjudicados en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

El presente fallo se firma en un tanto original y será obligatorio para el licitante, y se le dará a conocer a través de la página electrónica de la Oficialía Mayor del Estado (https://oficialiamayor.chiapas.gob.mx/Home/VistaConvocatorias?TipoConvocatoria=2), a más tardar al día hábil siguiente al de la realización de la sesión. El acta permanecerá publicada en este medio durante cinco días hábiles posteriores al fallo.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, siendo las **13:15** horas del día de su inicio y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de

Servicios del Poder Ejecutivo

Mtra. Viridiana Figueroa García

Presidenta

Lcdo. Luís Alberto Vázquez Vázquez

Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lcda. Gemma Natalia Gordillo Onofre

Vocal Suplente de la Secretaría de Economía y del Trabajo

C.P. Lorena Elvira Coutiño Sáinz

Secretaria Técnica